

En este documento encontrarás el código de ética y código de conducta, para nuestra empresa.

A continuación, se listan las secciones que componen el documento:

Introducción	1
Definiciones.....	1
Objetivo	1
Vigencia.....	2
Principios Generales.....	2
Obligaciones.....	3
Anticorrupción	4
Conflicto de intereses.....	6
Cuidado y protección de los recursos	6
Sostenibilidad	7
Denuncias y protección contra represalias	8

Introducción

En Intelimática Soluciones Informáticas SA de CV nos conducimos de forma ética en todas nuestras operaciones y relaciones de negocio, demostrándolo día a día con las acciones, congruencia y comportamiento.

Al momento de publicación, el área de Dirección es la responsable de verificar el cumplimiento del código de ética y el código de conducta que seguimos en la organización.

Definiciones

- Intelimática: Es la persona moral: Intelimática Soluciones Informáticas SA de CV
- Tercero: A manera enunciativa mas no limitativa se refiere a Prospectos, Clientes y Proveedores.

Objetivo

Este Código de Ética y Conducta define los estándares éticos que han de guiar la conducta de Accionistas, Directivos y Empleados en nuestra empresa. Es de carácter obligatorio.

Vigencia

La vigencia es indefinida mientras se mantenga la relación de negocios.

Principios Generales

Intelimática mantiene un compromiso con la excelencia y la innovación, realiza negocios apegándose a la regulación aplicable y establece relaciones con Terceros basándose en criterios selectivos de calidad, rentabilidad, servicio, capacidad técnica, competitividad, imparcialidad, aspectos económicos, experiencia, además de considerar su ética e integridad.

Por tanto, además de compartir nuestros valores, es preciso que quienes tengan relaciones comerciales con **Intelimática**:

- Sean empresas que se hayan constituido legalmente, o personas físicas con actividad empresarial y que, en ambos casos, gocen de buena reputación.
- Cumplan y vigilen que se respeten las leyes, marcos regulatorios y disposiciones que les apliquen.
- Basen sus relaciones en buenas prácticas comerciales, en un compromiso ético y en lo establecido por la legislación vigente, así como en el presente Código de Ética.
- Establezcan relaciones de mutuo beneficio y de largo plazo.
- Reporten al área responsable de verificar el cumplimiento en **Intelimática**, cualquier actividad ilícita, mala práctica o incumplimiento de este Código o de cualquier normatividad aplicable, que sean de su conocimiento, y que involucre a colaboradores de **Intelimática** o a Terceros que se relacionen con ésta.
- Establezcan las sanciones correspondientes para quienes incumplan con lo dispuesto en este Código.

Intelimática mantiene una postura de cero tolerancia ante casos de soborno y corrupción. Por tanto, los Terceros relacionados con **Intelimática** deben apegarse a las leyes vigentes aplicables. En consecuencia, deberán abstenerse de:

- Solicitar al personal de **Intelimática** o a los Terceros relacionados con ella, que les proporcionen información alguna relacionada con otras cotizaciones similares de otros

competidores, con el propósito de beneficiarse para ser contratados o de cualquier otra manera.

- Solicitar que se realicen pagos a entidades o personas diferentes de aquellas estipuladas por contrato, o que se encuentren efectivamente relacionadas comercialmente con **Intelimática**.
- Entregar u ofrecer regalos, patrocinios, incentivos o pagos de cualquier índole al personal de **Intelimática**, fuera de nuestras políticas internas.
- Entregar, ofrecer o recibir regalos, patrocinios, incentivos o pagos en efectivo o en especie, a cambio de obtener una ventaja indebida, beneficio comercial o influir de forma ilegítima en alguna acción o decisión por parte de alguna autoridad gubernamental hacia **Intelimática**.
- Entregar u ofrecer pagos o sobornos de forma directa o indirecta para acelerar la expedición de algún trámite o recurso con alguna autoridad gubernamental, en el que pueda verse involucrada **Intelimática**.

Obligaciones

En **Intelimática** es obligatorio cumplir con las leyes y regulaciones vigentes y se espera que los Terceros lleven a cabo lo necesario para que den cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable.

- **Protección de datos personales**
Se espera que los Terceros garanticen el respeto a la privacidad de los datos de sus empleados y clientes, cumplan con toda la normatividad aplicable a la protección de datos personales, los traten y resguarden adecuadamente e informen inmediatamente en caso de posibles vulneraciones a la protección de datos personales relacionados con **Intelimática**.
- **Prevención de lavado de dinero**
Los Terceros que tengan relación o actúen en nombre de **Intelimática** deben conocer y cumplir las disposiciones legales aplicables a la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, con el fin de evitar que se utilicen los servicios o productos para ocultar o simular el origen de recursos de procedencia ilícita. En **Intelimática** nos abstenemos de realizar negocios con Terceros con los cuales se tengan indicios objetivos de participar en estas actividades.

Intelimática espera que los Terceros relacionados con ella apliquen las medidas necesarias para asegurarse de que las transacciones comerciales que realizan son con recursos de procedencia lícita

- **Prevención de delitos**

Intelimática está comprometida con la prevención de delitos dentro de la organización.

Se espera que los Terceros cumplan con la normatividad de prevención de delitos dentro de sus organizaciones, y que mantengan los controles adecuados y de remediación, en caso de que alguno sea cometido por su personal en perjuicio de **Intelimática**.

Intelimática aplicará las sanciones o medidas disciplinarias que correspondan, sin perjuicio de las consecuencias legales a que haya lugar.

- **Subcontratación de Servicios Especializados**

Intelimática solamente podrá subcontratar servicios especializados si los Terceros se encuentran debidamente inscritos, para el servicio específicamente contratado, en el padrón de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y han proporcionado toda la información solicitada por **Intelimática** para demostrar el cumplimiento de los requerimientos fiscales y laborales que les son aplicables, comprometiéndose a seguir proporcionando la información que se les requiera.

Anticorrupción

Intelimática conduce todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética. Por ello, ha establecido una política de cero tolerancia ante la corrupción, el soborno y los pagos de facilitación.

- **Corrupción**

Se considera corrupción al abuso de poder para beneficio propio o de un Tercero. La corrupción engloba una variedad de situaciones como: el soborno, nepotismo, colusión, tráfico de influencias, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores, el cohecho, los conflictos de interés, el robo, la extorsión, la malversación, el desfalco y el uso indebido de recursos, entre otras conductas ilícitas.

- **Soborno**

Soborno se refiere a cualquier ofrecimiento, promesa o entrega de un beneficio, sea en dinero, regalos, pago de entretenimientos, viajes, pagos de cuotas, vacaciones, ofertas de trabajo, privilegios, préstamos, servicios personales, o sea con la asunción de

obligaciones no permitidas o con la entrega de cualquier otra cosa de valor que se dé a cambio de:

- Evitar el cumplimiento de una disposición legal, resolución administrativa o judicial.
- Faltar al código de conducta o declaración de principios éticos de otras empresas.
- Obtener una ventaja competitiva o beneficio personal de forma directa o indirecta.
- Influir en una decisión.
- Asegurar un negocio.

Lo anterior, ya sea que se realice con funcionarios públicos, autoridades, empresas privadas o entre particulares.

- **Pago de facilitación**

Un pago de facilitación es cualquier forma de pago monetario o en especie (comúnmente de poco valor) hecho a un servidor público, con el fin de agilizar o asegurar la ejecución de una acción gubernamental de rutina. Una acción gubernamental de rutina consiste en una actividad que el funcionario público tiene obligación de realizar.

- **Regalos**

El personal de **Intelimática** no tiene permitido, aceptar o solicitar cualquier tipo de atenciones, tratos especiales, regalos, compensaciones o gratificaciones por parte de Terceros, que sean o puedan ser percibidos como un soborno, o que de alguna forma comprometan el ejercicio de su función a cambio de un beneficio personal indebido, ya sea real o percibido.

Por ello, es política de **Intelimática** la prohibición de aceptar y/o dar un regalo, y en ninguna circunstancia está permitido aceptar un regalo en efectivo o su equivalente en tarjetas de regalo o con condiciones comerciales distintas de las ofrecidas al público en general.

En **Intelimática** está prohibido aceptar invitaciones de proveedores, clientes, instituciones financieras o Terceros a espectáculos o eventos deportivos o de entretenimiento. En el caso de invitaciones para fines comerciales o relacionadas con el negocio, como presentaciones y conferencias, éstas deberán ser autorizadas por la Dirección correspondiente antes de ser aceptadas, y los gastos de viaje serán cubiertos por **Intelimática**.

Cualquier forma de hospitalidad recibida por los colaboradores de **Intelimática** debe ser para fines comerciales legítimos y, por lo tanto, adecuada, lícita y proporcional a este fin.

- **Contribuciones políticas**

Intelimática reconoce y respeta el derecho de cada persona a participar en actividades políticas. En caso de que el Tercero decida realizar contribuciones con fines políticos, éstas deben cumplir con las leyes aplicables, ser legales y no interferir ni comprometer las obligaciones y responsabilidades del Tercero, ni realizarse con la expectativa de obtener un beneficio directo o indirecto para **Intelimática**.

Conflicto de intereses

Se originan cuando entran en juego los intereses personales y se contraponen con los de **Intelimática**. Debido a que en la toma de decisiones los conflictos de interés pueden afectar el juicio y la objetividad, siempre se deben anteponer los intereses de **Intelimática** a cualquier otro interés.

De manera enunciativa, más no limitativa, existe un conflicto de interés cuando accionistas, directores, o personal clave de **Intelimática**:

- Incumple con sus responsabilidades debido a la presión que ejerce un Tercero, como consecuencia de su posición, autoridad o influencia.
- Recibe algún beneficio inadecuado, ya sea personal, por conducto de algún familiar o de Terceros, como resultado de su relación con **Intelimática**.
- Es expleado de **Intelimática** y les proporciona bienes o servicios, sin contar con la autorización correspondiente por escrito.

Los Terceros deberán identificar y evitar situaciones en las que pueda existir un conflicto de intereses real, potencial o aparente y, en caso de que lo detecten, deberán informar inmediatamente al área de Cumplimiento o mediante la Línea Correcta

Cuidado y protección de los recursos

Los bienes que sean propiedad, arrendados o utilizados por **Intelimática**, ya sea que se trate de bienes tangibles (efectivo, valores, muebles, inmuebles, maquinaria, equipo, vehículos, correo electrónico, etcétera), o intangibles (marcas, patentes, logotipos, concesiones, etcétera)

podrán ser utilizados por los Terceros expresamente autorizados para tales efectos, únicamente para llevar a cabo las operaciones de **Intelimática** y no para su uso personal.

Sostenibilidad

En Intelimática se promueve el respeto a los derechos laborales y humanos, así como el cuidado al medio ambiente.

- **Derechos laborales y humanos**

Respetamos y mantenemos el compromiso de proteger los derechos humanos y laborales de su personal, incluyendo el tratar a toda persona con dignidad y respeto, sin discriminar por razones de origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social o económica, condiciones de salud, religión, orientación sexual, estado civil, afiliación sindical o cualquier otra acción que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Todo lo anterior deberá llevarse a cabo a través de acciones encaminadas a:

- Cumplir con toda la regulación local e internacional aplicable en materia de derechos laborales y humanos, sin limitar lo que incluye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, entre otras.
- Promover e implementar prácticas laborales justas apegadas a la ley.
- Satisfacer los requisitos de la ley respecto a la remuneración y prestaciones de su personal.
- Implementar las medidas necesarias para asegurarse de que no exista el trabajo forzado, la mano de obra infantil y la contratación de personas relacionadas con el tráfico de personas.
- Asegurar que su personal sea tratado de manera justa y con dignidad.
- Asegurar que su lugar de trabajo esté libre de todas las formas de discriminación, acoso y represalias.
- Respetar el derecho personal a la libertad de expresión y de asociación.
- Respetar y alentar la diversidad y la inclusión de todas las personas.

- Respetar las diferentes preferencias, procedencias y creencias de todas las personas, incluyendo religiosas, espirituales e ideológicas.
 - Promover la igualdad de oportunidades entre géneros y no permitir la violencia de género.
 - Impedir el hostigamiento por cualquiera de los motivos planteados anteriormente, incluidos el acoso laboral y sexual.
 - Respetar la privacidad de las personas.
 - Respetar las preferencias y afiliaciones políticas, sin influir, intervenir o restringir la participación en asuntos políticos.
- **Medio ambiente**

Intelimática está comprometida con la protección del medio ambiente, por lo cual promueve dentro de la organización las siguientes medidas:

- Evitar consumo de insumos desechables para alimentos, paquetería, etc.
- Adquirir equipos que utilizan menos energía eléctrica.
- Apagar el alumbrado si existe iluminación artificial o que no se esté usando.
- Apagar el equipo de cómputo que no se esté utilizando.
- Desconectar refrigeradores, no break, reguladores, contactos, cargadores cualquier tipo, horno de microondas que no se esté utilizando.

Denuncias y protección contra represalias

Contamos con un buzón de denuncias y se promueve mecanismos de denuncias anónimas y confidenciales, al que su personal pueda enviar sus inquietudes sin miedo a represalias.

Intelimática está comprometido con la protección y confidencialidad de los denunciantes, por lo que está prohibido imponer cualquier tipo de castigo o represalia en contra de quienes presenten o ayuden a plantear una inquietud genuina de buena fe sobre algún incumplimiento de este Código, así como de aquellos que cooperen en cualquier investigación.